

Listado de Problemas y Dificultades para la implementación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, desde la perspectiva de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador.

Introducción

1. El presente documento expone el Listado de Problemas y Dificultados que enfrenta el Estado Salvadoreño para la Implementación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, en adelante CEDAW. Los problemas se han identificado teniendo presente las Observaciones Finales del Comité de la CEDAW del 7 de noviembre de 2008 y el Octavo y noveno informes consolidado presentado por El Salvador en 2014¹, en virtud del artículo 18 de la Convención.

Ratificación del Protocolo Facultativo

2. Persiste en el Estado salvadoreño, particularmente en el Órgano Legislativo, la resistencia en hacer efectivo el proceso de ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención². Esta resistencia se deriva de la noción, por parte del Órgano Legislativo, que la ratificación del Protocolo Facultativo daría herramientas a algunos sectores de la población y organizaciones de la sociedad civil para interpelar al Estado salvadoreño ante el Comité.

1

http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CEDAW%2FC%2FSLV%2F8-9&Lang=es. CEDAW/C/SLV/8-9

² Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (en adelante PDDH). *Seguimiento a Contribución individual del Señor Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador, David Ernesto Morales Cruz, presentada el 15 de marzo de 2014, para el Examen Periódico Universal al Estado de El Salvador, Segundo Ciclo, 20ª Sesión, octubre 2014*. El Salvador. 2014. Página 3.; y, PDDH. *Informe Especial sobre el Estado de los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos con énfasis en niñas, adolescentes y mujeres en El Salvador*. 2015. El Salvador. Página 56.

Visibilidad de la Convención

3. Preocupa de sobremanera que el personal operador de justicia que conocen los instrumentos legales internacionales sobre derechos de las mujeres, como la CEDAW, elijan no aplicarlo debido a la prevalencia de estereotipos sexistas y patriarcales.

Medidas especiales de carácter temporal

4. Las medidas especiales implementados por el Estado salvadoreño, en particular la reforma en el artículo 37 de la Ley de Partidos Político demostró que la cuota de género en las listas de candidaturas a la Asamblea Legislativa y el Parlamento Centroamericano efectivamente incrementó la participación de las mujeres en las elecciones de marzo de 2015, al quedar la composición de la Asamblea Legislativa con un 32% de mujeres (54 escaños) y un el 68% (114 escaños) de hombres de los 84 cargos de propietarias y 84 de suplentes y, asimismo, en las 20 diputaciones del Parlamento Centroamericano, las mujeres electas fueron el 35% y los hombres el 65%, siendo igual para propietarios como para suplentes.
5. Sin embargo, en las elecciones de Concejos Municipales Plurales, se puede afirmar que la aplicación de la cuota de género no se tradujo en una representación proporcional en todos los cargos que ocupan a nivel de los municipios, pues solo en las regidoras suplentes el resultado alcanzó más de 30% de mujeres electas, mientras en la elección de alcaldesas solo representan el 10% a nivel nacional.

Mecanismo nacional para el adelanto de la mujer

6. Si bien es cierto el Instituto Salvadoreño de Desarrollo de la Mujer ha sufrido una transformación y fortalecimiento en los últimos años, aún es necesario que este mecanismo cuente con un refuerzo en materia presupuestaria y de recurso humano, para avanzar en la defensa de los derechos de las mujeres y la promoción de su autonomía.

Recolección y análisis de datos

7. Se congratula el positivo esfuerzo de las instituciones públicas que conforman la Comisión de Autonomía Económica del Sistema de Igualdad Sustantiva por iniciar la desagregación por sexo de la información estadística producida. Consideramos importante que para que el Sistema de Estadísticas y Monitoreo para la Igualdad y el Sistema Nacional de Datos, Estadísticas e Información de Violencia contra las Mujeres funcionen de manera eficiente y reflejen los datos de la realidad, las instituciones públicas con competencias para que las mujeres alcancen autonomía física y autonomía en la toma de decisiones deben de capturar y sistematizar la información de manera desagregada.

Organizaciones no gubernamentales y asociaciones de mujeres

8. Es importante el avance realizado por el ISDEMU en trabajar con las organizaciones civiles de mujeres e incorporarlas en los órganos de decisión de la institución, ³sin embargo, existe una baja coordinación con algunas organizaciones de la sociedad civil, particularmente con aquellas que se encuentran dando seguimiento a las penas impuestas a mujeres debido al delito de aborto u homicidio agravado en perjuicio de sus hijos recién nacidos.
9. El ISDEMU debe seguir fortaleciendo sus vínculos con las redes de mujeres defensoras de derechos humanos, con énfasis en la defensa de las mismas y de aquellas que se encuentran en especial condición de vulnerabilidad como las defensoras del agua y medioambiente, la población LGTBI.

Estereotipos sexistas

10. Se requiere el desarrollo de procedimientos y herramientas jurídicas específicas que contribuyan al cese de la impunidad en los delitos de

³ Gobierno de El Salvador. *Octavo y noveno informes consolidado presentado por El Salvador en 2014*. El Salvador. 2014. Página 16.

violencia simbólica y psicológica cometidos por instituciones públicas, privadas y por particulares.⁴

La violencia contra la mujer

11. Pese a la implementación de las leyes especiales, han aumentado las muertes violentas de mujeres a partir del periodo reportado. Preocupa que las medidas aprobadas en los últimos meses por el Gobierno Salvadoreño en consenso con todos los partidos políticos, como el despliegue y accionar de los Batallones Especiales, exacerbe las muertes violentas de mujeres como “costos colaterales” o nuevas formas de violencia producto de las vendettas entre los grupos delincuenciales y entre estos y las instituciones del sector seguridad y justicia. Las muertes violentas de mujeres se producen en el marco de la vinculación sentimental o familiar de las mujeres con hombres en conflicto con la ley (pandilleros) y el aumento generalizado de violencia en El Salvador.
12. Aún no se armoniza toda la legislación vigente con las garantías procesales que reconoce el artículo 57 de LEIV, por ende, no se garantiza el cumplimiento de la protección especial de la niñez y adolescencia mediante el reconocimiento que el embarazo y la violación sexual en menores de 18 de años es una grave violación a los derechos humanos.⁵
13. Persiste un lento proceso de creación de las unidades especializadas para la atención a mujeres víctimas de violencia en las instituciones que mandata la ley⁶, y en la especialización del personal asignado a dichas unidades.
14. El Salvador todavía precisa avanzar en la adopción de partidas presupuestarias etiquetadas en el Presupuesto General de la Nación, para así garantizar la ejecución de la LEIV.⁷

⁴ PDDH. *Informe Especial sobre el Estado de los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos con énfasis en niñas, adolescentes y mujeres en El Salvador*. 2015. El Salvador. Página 56.

⁵ PDDH. *Informe Especial sobre el Estado de los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos con énfasis en niñas, adolescentes y mujeres en El Salvador*. 2015. El Salvador. Página 56.

⁶ Ídem.

⁷ Ídem.

15. El Sistema de Justicia salvadoreño atiende de forma deficiente a las mujeres que han sufrido algún tipo de vulneración a sus derechos, en muchos de los casos revictimizándolas, sin aplicar el enfoque victimológico y el principio de debida diligencia.⁸
16. El Fondo Especial para Mujeres Víctimas de Violencia no cuenta con un mecanismo específico para la captación de fondos y, por tanto, no se están desarrollando programas de resarcimiento a las mujeres víctimas de violencia.⁹
17. El Informe sobre el estado y situación de la violencia contra las mujeres en El Salvador, presentado anualmente por el ISDEMU, tiene la limitación de no establecer recomendaciones precisas a partir de los resultados del monitoreo realizado a las instituciones.¹⁰

Trata de mujeres

18. Pese a los loables esfuerzos desempeñados por el Gobierno de El Salvador, persisten redes delincuenciales vinculadas al delito de trata de personas, especialmente niñas y mujeres muchas de ellas engañadas con la promesa de un empleo en el extranjero o para huir de la situación de violencia que vive el país.

Educación

19. Existe una cantidad considerable de niñas, adolescentes y mujeres que abandonan sus estudios debido al embarazo no deseado, en la mayoría de los casos relacionado a estupro o violaciones en algunos casos, uniones tempranas y asunción de roles domésticos.

⁸ Ídem.

⁹ Ídem.

¹⁰ Ídem.

20. Insuficiente oferta de programas de cuidado diario dirigido a las hijas y los hijos de madres niñas y madres adolescentes, así como programas alternativos que aseguren la continuidad de sus proyectos de vida.¹¹
21. Pese a la existencia de directrices por parte del Ministerio de Educación persiste en los educadores y en la comunidad educativa una práctica discriminatoria hacia las madres niñas y madres adolescentes.¹²

Empleo

22. Al revisar la más reciente Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples (2014), se comprueba que la brecha salarial entre hombres y mujeres es de 18.33%, lo que indica que persiste el hecho que los hombres ganan en promedio un salario mayor que las mujeres y que la brecha a favor de los hombres se mantiene en casi todas las ramas de actividad económica.
23. Otro elemento de preocupación es que, dentro de los principales motivos para no buscar empleo, un 70% de mujeres no lo hace por dedicarse a trabajos domésticos.
24. Asimismo, preocupa que el 37.3% de mujeres entre 15 y 24 años no estudia ni trabaja.
25. En el caso de las trabajadoras domésticas, es evidente que ha sido un sector históricamente invisibilizado y discriminado, con características en muchos casos de esclavitud, por sus jornadas de trabajo, trato recibido y falta de prestaciones laborales. Aun cuando se han dado pasos como la creación del régimen especial de salud y maternidad en el Instituto de Seguro Social (ISSS), al cual se han inscrito desde mayo 2010 un poco más del 2% del total de trabajadores y trabajadoras domésticas, es evidencia la urgencia de demandar a las instituciones competentes que agilicen las condiciones normativas para asegurar los derechos laborales en este sector, que se

¹¹ PDDH. *Informe Especial sobre el Estado de los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos con énfasis en niñas, adolescentes y mujeres en El Salvador*. 2015. El Salvador. Página 58.

¹² Ídem.

estima representa el 4.4% de la Población Económicamente Activa (PEA) de El Salvador.

26. El Estado salvadoreño necesita continuar con el trabajo para subsanar las malas condiciones y nulas prestaciones laborales de las trabajadoras a domicilio, especialmente el caso de las bordadoras que trabajan para la industria textil.
27. Persisten las condiciones de vulnerabilidad para las trabajadoras del sexo y en centros de entretenimiento adultos, al no existir normativas que las protejan.
28. Se considera positivo el inicio del ejercicio de Valorización del Trabajo No Remunerado de los Hogares, entre ISDEMU, DIGESTYC y Banco Central de Reserva, sin embargo, el Gobierno de El Salvador precisa continuar el trabajo por visibilizar en las cuentas públicas el trabajo no remunerado.

Salud

29. Persiste en El Salvador una alta tasa de embarazo adolescente, y una alza en los embarazos en niñas menores de 14 años, la cual tiene como consecuencia que se minan las posibilidades del desarrollo del proyecto de vida de las niñas y adolescentes.
30. Persiste, la naturalización de las relaciones de pareja de niñas o adolescentes con hombres mayores, incluso de 20 años o más de diferencia de edad, donde prevalece una relación desigual de poder que limita el desarrollo integral de la niña o la adolescente.
31. El personal docente del Ministerio de Educación formado en Educación Integral de la Sexualidad, se estimó 2015 en 5.5%¹³ de la totalidad de la planilla, lo que evidencia la necesidad de incrementar los esfuerzos para capacitar a la totalidad del personal.
32. Debido a la prohibición absoluta del aborto según la legislación salvadoreña, el Estado precisa elaborar indicadores y sistematizar información que permita medir las muertes maternas a causa de

¹³ UNFPA. *Documento de Programa de País para El Salvador 2016-2020*. El Salvador. 2015.

enfermedades provocadas por complicaciones obstétricas o embarazos de alto riesgo incompatibles con la vida de las madres.¹⁴

33. Es necesario reconocer explícitamente la Violencia Obstétrica como un a forma de violencia específica contra las mujeres, incluyéndolo en el Art. 23 de la LEIV.

Declaración y Plataforma de Acción de Beijing

34. El Estado salvadoreño presenta dificultades para implementar plenamente las leyes especiales y las políticas formuladas, debido en parte a restricciones presupuestarios y la resistencia de la población y de funcionarios y servidores públicos, en especial del sistema de seguridad justicia, en aplicar las normativas y políticas.

Ratificación de otros tratados

35. Existe en la Asamblea Legislativa resistencia para la ratificación de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contras las desapariciones forzadas.
36. El Gobierno salvadoreño creó el Comité Interinstitucional para la ratificación del convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)¹⁵, que tiene como "objetivo incidir en las y los actores políticos y sociales para el reconocimiento y visibilización del trabajo doméstico en El Salvador". Es urgente que el Comité agilice su trabajo para que el Estado salvadoreño firme y ratifique este Convenio, ya que engloba aspectos importantes a favor de las empleadas y empleados domésticos.

¹⁴ PDDH. *Informe Especial sobre el Estado de los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos con énfasis en niñas, adolescentes y mujeres en El Salvador*. 2015. El Salvador. Página 58.

¹⁵ El Comité está conformado por cinco instituciones gubernamentales: Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Ministerio de Salud, Ministerio de Relaciones Exteriores, Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia, y el Instituto Salvadoreño para Desarrollo de la Mujer.

Difusión de las observaciones finales

37. Limitado seguimiento al cumplimiento de las observaciones del Comité de la CEDAW por parte del Estado salvadoreño, que requiere ser sistemático y con la participación de todas las instituciones públicas competentes para su cumplimiento.

La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos externa su compromiso por continuar el monitoreo de la lista de problemas identificados y preparar la Contribución individual de esta institución para la 68ava sesión del Comité de la CEDAW a celebrarse del 13 de febrero al 3 de marzo de 2017 en las oficinas de las Naciones Unidas en Ginebra.

San Salvador, El Salvador, 24 de junio de 2016.



David Ernesto Morales Cruz

Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos

El Salvador